

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando el 10 de los corrientes el liquidador dio cabal cumplimiento al requerimiento anterior.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Elizabeth Hincapié Salazar radicado bajo el número 17-001-40-03-011-2021-00132-00.

Como quiera que ya se surtió la notificación por aviso de los acreedores realizada el 21 de mayo de 2021 y venció el término del emplazamiento concedido a los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas para presentar su crédito sin que compareciera ninguno, hay lugar a dar aplicación a los artículos 566 y 567 del CGP.

En consecuencia, córrase traslado por el término de cinco (5) días del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto presentado por el liquidador el 21 de mayo de 2021.

Así mismo, córrase traslado por el término de diez (10) días de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador en la misma fecha a los interesados para que presenten observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa234be94271fb0a296a065722446d740f746d8bf90f12240215e7326cd26ba0

Documento generado en 23/06/2021 04:23:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**